



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE	
COMITÉ DE MOVIMIENTO	
08 MAR 2024	
Recibido.....	77.00 Hs.
ID. N°	53223 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informe en relación al "Protocolo para Prevención y Mitigación de Explosiones de Polvo en Plantas de Acopio, Acondicionamiento, Procesamiento y Terminales Portuarias que Manipulen Cereales, Oleaginosas y Subproductos Sólidos Derivados", los siguientes puntos:

1. Acciones realizadas por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en relación al cumplimiento del Decreto 1149/2019, modificado por Decreto 1480/2023;
2. Si la citada cartera en función de su competencia ha realizado inspecciones a los fines de constatar que las tareas laborales se ejecuten con ajuste a la citada normativa;
3. En su caso el resultado que arrojaron las mismas;
4. Si por otras vías, tales como presentaciones por parte de las empresas alcanzadas por el protocolo o las entidades gremiales representativas de los trabajadores se tiene constancia de las adecuaciones en materia de salud y seguridad que se hayan efectuado;
5. Si las entidades gremiales que representan a los trabajadores que prestan servicios en las mismas han tomado intervención o han sido citadas en función de su incumbencia relacionada con el cumplimiento de la normativa laboral;
6. Si en la materia tienen participación los Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo.


CELIA ISABEL ARENA
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Por medio del presente proyecto de comunicación se pretende tomar conocimiento respecto de una materia que resulta de suma trascendencia como es la relativa al cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en las empresas que manipulan cereales, oleaginosas y derivados.

El Decreto N° 1149/2019 aprobó el "Protocolo para Prevención y Mitigación de Explosiones de Polvo en Plantas de Acopio, Acondicionamiento, Procesamiento y Terminales Portuarias que Manipulen Cereales, Oleaginosas y Subproductos Sólidos Derivados". La mencionada norma fue modificada por el Decreto 1480/2023 de fecha 17 de julio de 2023 reformando el Capítulo 4, Ítem 4.1.1.4. para otorgarle la siguiente redacción: *"Los paneles de Venteo empleados deberán contar con la documentación de la presión de falla en condiciones adecuadas de instalación, debiendo incluirse mínimamente un ensayo estático de presión de activación según procedimiento descripto en las normas EN 14797:2006 y/o NFPA61 y 68. Dicho ensayo deberá contar con la certificación de un organismo nacional o internacional con antecedentes de acreditación en reglamentos de seguridad"*.

Se dispuso además otorgar un plazo de seis (6) meses a partir de su vigencia para el cumplimiento del Decreto 1149/19 con la modificación introducida.

Teniendo en cuenta lo expuesto resulta necesario conocer el estado actual de ajuste a las normas en una materia que involucra la salud y la seguridad de las y los trabajadores y que está dirigida a la prevención de los riesgos del trabajo, en una actividad que por sus características hace necesario extremar las medidas para evitarlos.

De allí que la acción de la cartera laboral con los instrumentos que cuenta, entre los cuales pueden contarse las inspecciones y las citaciones a las empresas y a las



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

entidades gremiales representativas de las y los trabajadores es la que se encuentra en mejores condiciones de suministrar la información correspondiente.

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.



CELIA ISABEL ARENA
Diputada Provincial